



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2017 PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA CONTRATOS NO SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** suministro de equipamiento diverso para tres aulas y la conserjería de la Facultat de Ciències Biològiques en la planta baja del Bloque B / CPV: 39120000-9
- b) **Necesidades a satisfacer:** equipar los espacios creados tras la finalización de las obras de reforma y/o adecuación.
- c) **Lugar de entrega del suministro:** Facultat de Ciències Biològiques en la planta baja del Bloque B, C/ Dr. Moliner, 50; 46100 Burjassot (Valencia)
- d) **Responsable del contrato:** Luis Javier Juaristi Martínez de Sarría, Director de la Unitat Tècnica de la Universitat de València,
2. **Descripción de lotes:** No procede
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria, procedimiento negociado, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 169, 173.f y 178.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. a) **Plazo de ejecución:** 30 días naturales a partir del día siguiente a la firma del contrato.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** no procede
- c) **Actualización del precio de las prórrogas:** no procede
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 37.022,11 €
Importe IVA: 7.774,64 €
Importe total: 44.796,75 €
- b) **Presupuesto autorizado:** 44.796,75 €, IVA incluido
- c) **Distribución en anualidades:**
Año 2017: 44.796,75 € IVA incluido
- d) **Valor estimado del contrato:** 37.022,11 € IVA excluido

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 20 de junio de 2017
Fdo. M José Alberola-Mateos



e) **Sujeto a regulación armonizada:** no

6. Crédito presupuestario

6722700000 422 64110

7. Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario: No procede.

8. Solvencia económica, financiera y técnica:

a) **Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 55.000 euros, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositados en el mismo.

En el supuesto de estar exento de presentar las cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el volumen anual exigido.

b) **Solvencia técnica:** Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 55.000 euros, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. Admisibilidad de variantes y aspectos de los cuales se admiten variantes: No procede

10. Otra documentación a presentar: El sobre incluirá únicamente la documentación que se relaciona en este cuadro de características.

- Documentación prevista en el punto 8.3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.
- Proposición económica, plazo de ejecución y plazo de garantía (según anexo I)
- Proposición técnica que incluya aquellos aspectos que son susceptibles de valoración relativos a criterios cuantificables mediante juicio de valor referentes a:
 - Mejoras técnicas del material ofertado.
 - La adaptación de las necesidades que se pretenden satisfacer.
 - Planificación de proyecto.
- Certificados de calidad ISO 9001 y de gestión medio ambientales ISO 14001 de las empresas licitadoras

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 20 de junio de 2017
Fdo. M José Alberola-Mateos



o equivalentes.

11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Mesa de contratación:** No procede

13. **Criterios de valoración y términos objeto de negociación:**

13.1 **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Criterios	Ponderación
a. Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas	75
a1. Oferta económica	65
a2. Plazo de ejecución	5
a3. Plazo de garantía	5
b. Cuantificables mediante juicio de valor	25
b1. Mejoras técnicas respecto del pliego de prescripciones técnicas	15
b2. La adaptación de las necesidades que se pretenden satisfacer	5
b3. Planificación de proyecto.	5

13.2 **Forma de evaluar los criterios**

a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:

a.1- Oferta económica (hasta 65 puntos): La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,05.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 65$$

siendo Coeficiente de baja de la oferta = $1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- Las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'05 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 10 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'05 e igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 2 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 5)$$

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 20 de junio de 2017
Edo. M José Alberola Mateos



- Las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 se les aplicará la fórmula:
$$\text{Puntos oferta} = 60 + 0'444 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 65 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{puntos iniciales obtenidos por la oferta} / \text{puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}) \times 65$$

a.2- Plazo de ejecución (hasta 5 puntos): En este apartado se valorará la reducción del plazo de ejecución (expresado en días naturales) del suministro solicitado, en proporción lineal inversa al plazo de ejecución establecido en el pliego. Para cada oferta la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación plazo ejecución} = 5 \times [(\text{plazo de ejecución pliego administrativo} - \text{plazo ejecución oferta}) / \text{reducción de plazo máximo}]$$

a.3- Plazo de garantía (hasta 5 puntos): En este apartado se valorará la ampliación del plazo de garantía del suministro solicitado, en proporción lineal inversa al plazo de garantía establecido en el pliego asignando 5 puntos al mayor plazo propuesto. Para cada oferta la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación plazo de garantía} = 5 \times (\text{garantía oferta} - \text{garantía del pliego administrativo}) / \text{ampliación de garantía máxima}$$

b) Criterios cuantificables mediante juicio de valor:

b.1 - Mejoras técnicas respecto de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (hasta 15 puntos). Se valorará: las mejoras en la calidad de los materiales, en el tipo de estructura, etc.

b.2. - La adaptación de las necesidades que se pretenden satisfacer (hasta 5 puntos). Se tendrá en cuenta que la empresa haya estudiado la distribución de los espacios, ofertando mobiliario que se adapte a las necesidades de uso.

b.3.- Planificación de proyecto (hasta 5 puntos). Se valorará: el plan de ejecución del proyecto, las fases planteadas, el plan de gestión de residuos y la ejecución del contrato por equipo propio de la empresa.

c) Apreciación valores anormales o desproporcionados de las proposiciones: Los límites que permiten apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales son los establecidos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

13.3 Términos objeto de negociación:

- Oferta económica
- Plazo de ejecución
- Plazo de garantía

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 20 de junio de 2017
Edo. M José Alberola Mateos

**14. Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación IVA no incluido
- b) **Garantía complementaria:** No procede

15. Documentación previa a la firma del contrato:

- a) El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa deberá entregar la documentación señalada en el apartado 10.2 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar la documentación señalada en el apartado 12 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares

16. Otras obligaciones del contratista: El incumplimiento de lo previsto en la cláusula 14.2.12 del pliego de cláusulas administrativas particulares podrá dar lugar a la incautación de la fianza

17. Régimen de pagos: Pago único, tras la finalización y cumplimiento del contrato; la factura deberá presentarse cuando se haya aprobado el acta de recepción del suministro de conformidad, para lo cual la Universitat de València dispone de 30 días desde que tiene lugar la entrega efectiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en las facturas deberán hacer constar los siguientes datos:

Destinatario	Universitat de València (NIF: Q4618001D) Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió de Subministraments)	Av. Blasco Ibáñez, 13. 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació P.D. DOGV 7967	C/ Dr. Moliner, 50; 46100 Burjassot (Valencia)
Lugar de entrega	Facultat de Ciències Biològiques, Planta baixa del Bloque B	
Nº de referencia del expediente	2017 0079 – SU 026	

La Universitat de València se ha adherido a la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda para que los proveedores registren de forma electrónica las facturas de importe superior a 5.000 € IVA incluido. Para su registro les facilitamos los siguientes datos:

Oficina Contable	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Órgano Gestor	Cód. DIR3: U01800001 Universitat de València
Unidad Tramitadora	Cód. DIR3: U01800176 Servei de Contractació Administrativa

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.

Valencia, 20 de junio de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos



Persona de contacto (destinatario de la factura)	María Jesús Irimia Sánchez, Servicio de Contratación Administrativa
--	--

18. **Revisión de precios:** No procede
19. **Modificaciones del contrato:** No procede
20. **Penalidades:** Según la cláusula 14.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aplicable.
21. **Porcentaje de prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** Según ley
22. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** No procede
23. **Otras causas de resolución:**
- El incumplimiento de la cláusula 14.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - El incumplimiento de cualquiera de las condiciones relativas a la ejecución del contrato que el contratista incluya en su oferta.
- En ambos casos llevará aparejada la incautación de la fianza.
24. **Plazo de garantía:** 2 años a partir del acta de recepción de conformidad.

-Información técnica:

- Vicente Tarazona Izquierdo, teléfono: 96 398 31 34, e-mail: sut@uv.es
- M^a Luisa Caro, teléfono 96 386 42 06, email: sut@uv.es

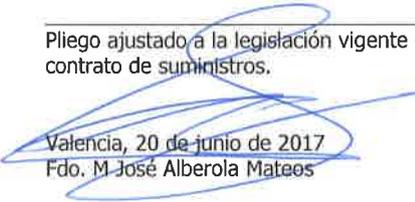
-Información administrativa:

- Unitat de Gestió de Contractació de Subministraments, teléfono: 96 398 35 51
e-mail: contratacion.suministros@uv.es

Valencia, 20 de junio de 2017


Juan Luis Gandía Cabedo
El Vicerector d'Economia, Infraestructures
i Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de suministros.


Valencia, 20 de junio de 2017
Fdo. M José Alberola Mateos